

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

C/1556/25 AUREN PARTNER – COMPANIONCO / AUREN HOLDING

- (1) Con fecha 7 de mayo de 2025 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) la notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de Auren Partner, S.L.P. (AUREN PARTNER) y Companionco BE B.V. (COMPANIONCO), del control conjunto de Auren Holding SP, S.L.P. y sus filiales (GRUPO AUREN).
- (2) AUREN PARTNER es una sociedad española de reciente constitución creada por algunos de los socios profesionales de la adquirida, como vehículo para reinvertir en ella.
- (3) COMPANIONCO es un vehículo de inversión, propiedad en última instancia de Waterland Private Equity Investments, B.V., un gestor holandés de fondos de inversión alternativa, presente en diferentes mercados europeos y sectores muy variados, como en servicios de contabilidad y asesoría a PYMES, aunque no en España.
- (4) GRUPO AUREN es un grupo de sociedades dedicadas a la prestación de servicios profesionales en las áreas de auditoría, legal, consultoría y *corporate finance*.
- (5) En virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de LDC, dado que las cuotas adquiridas son muy reducidas y, no se producen solapamientos horizontales ni relaciones verticales entre las partes.
- (6) De acuerdo con el principio de autoevaluación, recogido en el considerando 21 del Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas y la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a una concentración y necesarias a tal fin, corresponde a las propias empresas afectadas determinar en qué medida en una operación de concentración sus acuerdos resultan accesorios a la misma.